



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
16 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Viena, 12 a 16 de octubre de 2020

Tema 2 c) del programa provisional*

Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire

Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. El presente documento se redactó para informar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su décimo período de sesiones sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, celebrado en octubre de 2018, para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En julio de 2020 el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes tenía 149 partes. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, el Sudán (octubre de 2018), el Gabón (mayo de 2019) y Palau (mayo de 2019) han pasado a ser Estados partes en él.

3. Con sus programas, estrategias y proyectos específicos de alcance mundial y regional, la UNODC apoya a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo mediante un enfoque integral y cooperativo que se orienta a prevenir el tráfico ilícito de migrantes, enjuiciar a sus responsables y proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito.

4. En el período 2018-2020 más de 65 Estados Miembros recibieron apoyo previo a la ratificación o de carácter legislativo o estratégico. En el marco del Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC participó, en calidad de organizadora o contribuyente, en 26 actividades de asistencia legislativa y creación de capacidad, que

* [CTOC/COP/2020/1](#).



beneficiaron a más de 700 profesionales, funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil de más de 70 países. También se realizaron actividades clave en el marco de la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en los 13 países beneficiarios de la primera etapa, que concluyó en 2019 (Belarús, Brasil, Colombia, Egipto, Kirguistán, Malí, Marruecos, Nepal, Níger, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica y Ucrania), así como en los cinco países elegidos para la segunda etapa (Afganistán, Bangladesh, Irán (República Islámica del), Iraq y Pakistán). Las actividades actuales están a cargo de la UNODC, en asociación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

5. En 2019 el Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes impartió capacitación a 424 profesionales de la justicia penal, funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil (44 mujeres, 159 hombres y otros 221 participantes en actividades respecto de las cuales no hay información desglosada por sexo). En cuatro países (Guatemala, Malí, Perú y Zambia) se realizaron actividades de cooperación técnica específicas a nivel nacional, y Zambia también recibió asistencia legislativa. El Programa organizó un curso práctico subregional sobre la investigación y el enjuiciamiento en casos de tráfico ilícito de migrantes, destinado a organismos de control fronterizo de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú. Cincuenta y siete países participaron en actividades de cooperación técnica para combatir el tráfico ilícito de migrantes (así como la trata de personas) en los planos nacional y regional. Para hacer frente al impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se realizaron actividades orientadas a profundizar los conocimientos mediante capacitación a distancia basada en módulos de aprendizaje electrónico, a los que en el segundo trimestre de 2020 accedieron 203 profesionales (107 mujeres y 96 hombres) de cinco países (Chile, Guatemala, Macedonia del Norte, Malawi y Montenegro), así como de Kosovo¹. La UNODC continúa haciendo un seguimiento de los efectos de la pandemia para adaptar el apoyo que presta a los Estados Miembros en consecuencia. En una reseña de investigación publicada por la Oficina en abril de 2020 se señaló que las restricciones a los viajes y la circulación por la COVID-19 no parecían haber detenido el desplazamiento de quienes huían de conflictos, violaciones de los derechos humanos, situaciones de violencia y condiciones de vida peligrosas, y que las consecuencias económicas de la pandemia probablemente intensificarán las corrientes de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas desde los países más afectados hacia otros más prósperos².

II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes

6. En cumplimiento de su mandato de prevenir y combatir la delincuencia organizada en sus diversas formas, la UNODC sigue aplicando una estrategia integral para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes. Esta comprende programas de cooperación técnica con los Estados Miembros, que se ejecutan previa solicitud, para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; apoyo a procesos intergubernamentales; participación en actividades de cooperación interinstitucional; y mecanismos de coordinación, así como una labor más intensa en materia de investigación y reunión de datos.

¹ Toda alusión a Kosovo se interpretará en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

² UNODC, *How COVID-19 restrictions and the economic consequences are likely to impact migrant smuggling and cross-border trafficking in persons to Europe and North America*, reseña de investigación (mayo de 2020).

A. Labor normativa y de formulación de políticas, promoción de conocimientos y cooperación y coordinación entre organismos

7. En el período que abarca el informe la UNODC siguió prestando apoyo estratégico y sustantivo a órganos y procesos intergubernamentales y colaborando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, para promover los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, lograr una comprensión y aplicación más plenas de las normas y obligaciones previstas en él y fomentar sinergias y alianzas a esos efectos.

1. Apoyo a órganos intergubernamentales

Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

8. Durante el período que abarca el informe la UNODC prestó apoyo sustantivo a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, creado por la Conferencia y de carácter intergubernamental. En su sexta reunión, celebrada en Viena del 11 al 13 de septiembre de 2019, ese grupo examinó el intercambio de información sobre el tráfico ilícito de migrantes como una forma de la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de migrantes por aire y su facilitación mediante la creación y utilización de documentos falsos. Ciñéndose a la práctica anterior, la UNODC redactó documentos temáticos para contribuir a las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre dos temas: el intercambio de información ([CTOC/COP/WG.7/2019/2](#)) y el tráfico ilícito de migrantes por aire ([CTOC/COP/WG.7/2019/3](#)). La Oficina preparó otro documento de antecedentes, en que se recopilan, en orden cronológico y con un índice temático, las recomendaciones que formuló el Grupo de Trabajo en sus cinco reuniones anteriores ([CTOC/COP/WG.7/2019/5](#)).

9. Antes del décimo período de sesiones de la Conferencia, la UNODC también prestará apoyo y servicios al Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes en su séptima reunión, fijada para los días 8 y 9 de septiembre de 2020. Se redactaron documentos de antecedentes sobre los siguientes asuntos relacionados con los temas especializados del programa que se examinarían: a) el efecto de los desastres naturales, los conflictos y las crisis, como la pandemia de COVID-19, en las tendencias de los grupos delictivos organizados y en las rutas del tráfico ilícito de migrantes, así como buenas prácticas para promover una cooperación eficaz en materia de aplicación de la ley durante esas crisis a fin de detectar, investigar y enjuiciar los casos de tráfico ilícito de migrantes ([CTOC/COP/WG.7/2020/2](#)) y b) estrategias eficaces relativas a la utilización de la tecnología, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para prevenir e investigar el tráfico ilícito de migrantes y formular una respuesta contundente contra la utilización cada vez más frecuente del ciberespacio por los grupos delictivos ([CTOC/COP/WG.7/2020/3](#)).

10. La UNODC siguió apoyando a los Estados Miembros en la etapa preparatoria del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, que la Conferencia creó en virtud de su resolución 9/1, aprobada en su noveno período de sesiones, celebrado en 2018. En su quinta reunión, celebrada en Viena los días 4 y 5 de julio de 2018, el Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes recomendó a la Conferencia que aprobara el cuestionario de autoevaluación para el examen de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. En el período a que se refiere el informe, la UNODC prestó apoyo, a través de consultas y reuniones oficiosas, al grupo intergubernamental de expertos creado en virtud de la resolución 9/1 de la Conferencia para terminar y armonizar todos los cuestionarios de autoevaluación destinados al proceso de examen.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11. La cuestión del tráfico ilícito de migrantes ocupó un lugar destacado en el 28º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en mayo de 2019 en Viena. Además de reuniones de información para los Estados Miembros sobre la labor realizada por la UNODC a ese respecto, se organizaron tres actividades paralelas para apoyar la elaboración de mejores prácticas y el intercambio de información sobre ese asunto. La primera actividad se refirió a la cooperación entre la Unión Europea y la Oficina para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y hacerles frente; la segunda, a la Operación Andes, una fructífera investigación del tráfico internacional de migrantes apoyada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la UNODC; y en la tercera se examinó la posible contribución de las universidades a la transformación de las prácticas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

12. En 2020 el 29º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que inicialmente se preveía celebrar del 18 al 22 de mayo, se aplazó provisionalmente hasta el último trimestre del año a causa de la pandemia de COVID-19. El tema principal de ese período de sesiones es “Medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados”. A fin de apoyar el examen de esa cuestión, la UNODC preparó una guía para el debate temático (E/CN.15/2020/6), en que se señalan los asuntos que se deben examinar y se proponen otros para abordarlos en el futuro.

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

13. La UNODC redactó varios documentos temáticos para apoyar las deliberaciones correspondientes del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto inicialmente para abril de 2020 y aplazado debido a la pandemia de COVID-19. Entre otros documentos figuran el informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo (A/CONF.234/3), en que se detalla la información existente sobre el tráfico ilícito de migrantes, y el documento de antecedentes sobre las tendencias delictivas actuales, los fenómenos recientes y las soluciones emergentes, en particular la utilización de las nuevas tecnologías como medio e instrumento contra el delito (A/CONF.234/11), en que se examina la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los traficantes, y también por la policía para investigar delitos de tráfico ilícito de migrantes.

Asamblea General

14. En el período que abarca el informe la UNODC siguió prestando apoyo sustantivo a los Estados Miembros en sus deliberaciones sobre la preparación y aplicación de resoluciones de la Asamblea General relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

15. Durante este período se aprobaron varias resoluciones orientadas a apoyar el reforzamiento de las medidas para prevenir y reprimir el tráfico ilícito de migrantes, conforme al mandato de la UNODC. En su resolución 74/148, sobre la protección de los migrantes, la Asamblea General alentó a los Estados a que elaboraran medidas más eficaces para proteger a los migrantes, en particular previniendo y combatiendo el tráfico ilícito de migrantes.

16. En su resolución 74/177, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, o de adherirse a él, y a reforzar la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y enjuiciar a los traficantes, al tiempo que protegían de forma efectiva los derechos de los migrantes que eran objeto de tráfico ilícito y respetaban su

dignidad. La Asamblea exhortó asimismo a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros de conformidad con el Protocolo.

17. En su resolución [74/127](#), titulada “Violencia contra las trabajadoras migratorias”, la Asamblea también invitó a los Estados Miembros a que ratificaran el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

18. En el período que abarca el informe la Oficina siguió haciendo aportes sustantivos a la redacción de los informes pertinentes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad acerca de asuntos relativos a la migración y el tráfico ilícito de migrantes.

Consejo de Seguridad

19. En su resolución [2491 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad renovó las medidas para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, así como las de inspección e incautación de buques frente a la costa de Libia, estableciendo un marco amplio para mejorar la seguridad y reforzar y promover el estado de derecho en ese país.

20. La UNODC contribuyó a la elaboración de los informes conexos del Secretario General para el Consejo de Seguridad en que se detallaban los avances en el cumplimiento de la resolución [2491 \(2019\)](#) del Consejo, centrándose en la aplicación por la Oficina de medidas para combatir el tráfico ilícito de migrantes en Libia, así como en la reunión de datos y las actividades de fomento de la capacidad.

2. Participación en mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales y regionales

21. La UNODC participa intensamente en la labor de varios mecanismos temáticos interinstitucionales para impulsar el programa internacional de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, en particular en el contexto de la migración internacional y en consonancia con las metas 5.2, 8.7, 10.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Objetivo 17 en general.

22. La Oficina es miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, de cobertura mundial y creada por el Secretario General para apoyar el cumplimiento por los Estados Miembros del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [73/195](#). La UNODC participa en la labor de los grupos de trabajo mundiales básicos y temáticos de la Red, orientada a establecer una plataforma mundial de conocimientos y un centro de enlace para elaborar medidas adaptadas a la migración; habilitar a los Estados Miembros para elaborar y aplicar planes nacionales de aplicación relacionados con el Pacto Mundial; aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y nacional para prestar ese apoyo a los Estados Miembros; aumentar la capacidad nacional de reunión, análisis y difusión de datos sobre cuestiones relacionadas con la migración; y promover alternativas a la detención para los migrantes en situación irregular.

23. En el período que abarca el informe, la UNODC contribuyó al establecimiento de actividades de más de 15 redes nacionales y regionales de migración y coaliciones basadas en cuestiones temáticas en la mayoría de las regiones del mundo y prestó apoyo a dichas actividades, en estrecha colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y con homólogos gubernamentales para apoyar las iniciativas nacionales orientadas a aplicar el Pacto Mundial, así como el proceso de examen conexo.

24. Por ejemplo, la Oficina forma parte de la red regional de las Naciones Unidas sobre las migraciones para África Occidental y Central, y participa regularmente en la labor del grupo de trabajo sobre la migración mixta establecido en el marco de ella. A nivel nacional, la UNODC es miembro activo de las redes nacionales sobre las migraciones de Malí, Mauritania y Gambia.

25. En cumplimiento de sus mandatos, la Oficina presta, en particular, apoyo a los Estados Miembros para cumplir los objetivos 9 (Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes) y 10 (Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional) del Pacto Mundial, fortaleciendo el estado de derecho y mejorando las medidas de prevención del delito y justicia penal para prevenir y combatir la delincuencia organizada y proteger al mismo tiempo a sus víctimas.

26. La UNODC se ocupa de apoyar a los Estados Miembros para que adapten sus medidas en el marco del Pacto Mundial a fin de mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 y brindar mayor protección y asistencia a las poblaciones más vulnerables, en particular los migrantes varados, independientemente de su situación. Entre otras intervenciones, a solicitud de la dependencia de lucha contra el tráfico ilícito de la policía de Jordania, la Oficina apoyó medidas coordinadas de organismos internacionales y nacionales para adquirir material sanitario, equipo de protección, botiquines médicos y unidades de detección del virus de la COVID-19 destinados a los equipos de respuesta inicial en contacto con poblaciones vulnerables, en particular migrantes objeto de tráfico ilícito.

27. La Oficina sigue cumpliendo una función primordial en el Proceso de Bali sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Trata de Personas y los Delitos Transnacionales Conexos. Participa intensamente en diálogos de alto nivel sobre políticas y en actividades prácticas de fomento de la capacidad con los 49 miembros del Proceso de Bali, entre otras cosas por conducto de su Oficina Regional de Apoyo, sus diversos grupos de trabajo y su equipo de tareas sobre planificación y preparación. La Séptima Conferencia Ministerial del Proceso de Bali, celebrada en agosto de 2018, logró resultados importantes en la lucha contra el tráfico y la trata de personas y la migración irregular en la región. Los miembros del Proceso de Bali emitieron la Declaración de la Séptima Conferencia Ministerial del Proceso de Bali, en la que reafirmaron la Declaración de Bali inicial, de 2016, y se comprometieron a intensificar la cooperación para combatir el tráfico ilícito de migrantes, mejorar el intercambio de información y políticas, promover las vías de migración regular y adoptar medidas contra las redes delictivas. Además, la UNODC participó en las consultas regionales del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo celebradas en junio y julio de 2020.

28. En el período que abarca el informe la UNODC participó intensamente en la labor de diversos mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional y regional para reforzar las medidas regionales concertadas contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en África Occidental y Central.

29. En apoyo del Grupo de los Cinco del Sahel (G5 del Sahel), en julio de 2019 la Oficina organizó en Burkina Faso una reunión regional de alto nivel acerca de la Plataforma de Cooperación en materia de Seguridad de ese grupo para intercambiar información sobre casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Se formularon recomendaciones sobre la reunión y difusión de datos relativos a ambos delitos en los planos nacional y regional.

30. Tras la primera reunión regional del G5 del Sahel, la UNODC apoyó la organización de un curso práctico, que se celebró en diciembre de 2019 en Malí, sobre el reforzamiento del sistema de información de inteligencia criminal de los países del grupo, en particular por lo que atañe a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El objetivo de esa actividad fue fortalecer el sistema y la estructura de inteligencia del G5 del Sahel a fin de armonizar y racionalizar el intercambio de información entre sus miembros y profundizar el conocimiento de los instrumentos y modelos existentes en materia de inteligencia criminal.

31. Desde el comienzo del brote de COVID-19 en África Occidental, la UNODC ha venido organizando sesiones de capacitación en línea sobre la asistencia virtual a la Plataforma de Cooperación en materia de Seguridad del G5 del Sahel, entre ellas 12 cursos prácticos virtuales destinados a crear para ella una hoja de información criminal para reunir datos de inteligencia sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. El primer seminario web se celebró en abril de 2020.

32. La UNODC se ocupó de la organización y la prestación de apoyo técnico para la primera conferencia regional, celebrada en Dakar en marzo de 2019, de coordinadores de los Estados partes en la declaración conjunta de Niamey de 16 de marzo de 2018 sobre la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. En esa conferencia regional, cuyo objetivo fue crear el mecanismo de vigilancia permanente de la señalada declaración, participaron coordinadores de los siguientes países africanos y europeos signatarios de esta: Alemania, Burkina Faso, Chad, Côte d'Ivoire, España, Francia, Gambia, Guinea, Italia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal. También estuvo representada la Unión Europea, en calidad de asociada multilateral. En esa ocasión, la UNODC presentó una matriz de actividades elaborada por los Estados Miembros para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en los planos nacional, regional e internacional. Además, la Oficina presentó un cuadro de indicadores y metas para medir los avances en la aplicación de las recomendaciones contenidas en la declaración conjunta de Niamey.

33. En octubre de 2019 la UNODC facilitó la organización de la segunda conferencia regional, celebrada en Abidján (Côte d'Ivoire), de directores generales y altos mandos de las fuerzas de seguridad interna y funcionarios superiores de justicia sobre el mecanismo de vigilancia permanente de la declaración conjunta de Niamey. En ella, altos funcionarios de los Estados firmantes de la declaración examinaron las diversas novedades en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y formularon nuevas recomendaciones para combatirlos eficazmente. Además, la UNODC presentó en la reunión su iniciativa de magistrados de enlace, en particular los resultados, las enseñanzas extraídas y las dificultades encontradas. La iniciativa contribuye a estrechar la cooperación judicial internacional entre países de Europa y África Occidental para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y, más concretamente, a racionalizar los procedimientos para facilitar la asistencia judicial recíproca entre Estados Miembros.

3. Profundización de conocimientos y elaboración de instrumentos y orientaciones normativos y en materia de políticas

34. Desde octubre de 2018 la UNODC viene publicando módulos de educación en línea sobre el tráfico ilícito de migrantes, entre ellos tres titulados “Introducción al tráfico ilícito de migrantes”, “Enfoques de investigación del tráfico ilícito de migrantes” y “Técnicas de investigación para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes”, en serbio y en el idioma macedonio.

35. Se ha seguido ampliando el Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, creado por la UNODC en 2017 y basado en el portal de Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC). Consta de tres bases de datos: la de jurisprudencia, que en junio de 2020 contenía 801 casos, de 44 jurisdicciones; la de legislación, que a esa fecha contenía 245 leyes, de 99 países; y la base de datos bibliográfica, con 384 entradas. El objetivo del portal es aumentar la capacidad de los Estados Miembros para combatir la impunidad y mejorar la rendición de cuentas mediante la investigación y el enjuiciamiento fructíferos de los casos de tráfico ilícito de migrantes, a lo que el portal contribuye al reunir, analizar, examinar y difundir información sobre causas judiciales de diferentes jurisdicciones y ordenamientos jurídicos, así como recopilando información conexa sobre legislación, estrategias y la bibliografía existente. La UNODC suele utilizar la base de datos de jurisprudencia como fuente de información para elaborar nuevos documentos normativos y orientaciones en materia de políticas, así como instrumentos de asistencia técnica.

36. En el último trimestre de 2018 la Oficina celebró una reunión de expertos para definir y aprovechar las enseñanzas extraídas a fin de mejorar el Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Portal de Información sobre la Trata de Personas y elaborar orientaciones estratégicas para su desarrollo y fortalecimiento futuros. Además, preparó 27 resúmenes analíticos de casos en que se destacan cuestiones fundamentales relativas a los casos de tráfico ilícito de migrantes, como la jurisdicción en alta mar, los beneficios financieros u otros beneficios de orden material,

las diferencias entre los grupos delictivos y los grupos delictivos organizados, así como entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y las técnicas de investigación. Por último, la UNODC fomentó las asociaciones con Estados Miembros, organizaciones internacionales, instituciones académicas, bufetes internacionales de abogados y la sociedad civil para seguir ampliando el Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes.

37. La UNODC sigue ampliando la base de conocimientos sobre el tráfico ilícito de migrantes, estrechando para ello su colaboración con la sociedad civil y entidades académicas y analizando la práctica judicial de los Estados, al tiempo que viene reforzando la incorporación de una perspectiva de género en sus actividades. En 2019 terminó un análisis de casos de mujeres relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes, poniendo de relieve algunas pautas de su participación en operaciones de ese tipo y la respuesta de la justicia penal a ese respecto. Más tarde en 2019, celebró consultas con expertos internacionales sobre las repercusiones de la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y las lagunas en su comprensión. Con miras a eliminar algunas de esas deficiencias, a mediados de 2020 la UNODC inició un estudio de la dimensión de género de los delitos de tráfico con agravantes. Los objetivos del proyecto son: a) determinar en algunas regiones de tránsito los tipos principales de agravantes del delito de tráfico ilícito señalados en el artículo 6 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; b) mejorar la comprensión de la respuesta de la justicia penal a esos agravantes y los posibles delitos conexos contra migrantes objeto de tráfico ilícito; y c) contribuir al cumplimiento de esos objetivos con una perspectiva de género.

38. En el contexto de la iniciativa Educación para la Justicia y en el marco del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha, durante el período que abarca el informe la UNODC elaboró varios instrumentos y materiales educativos destinados a capacitar a los educadores para impartir enseñanza a la próxima generación sobre asuntos relativos a la prevención del delito y la promoción del estado de derecho.

39. Esos instrumentos y materiales están destinados a todos los niveles de la educación (primario, secundario y terciario) y los interesados pueden utilizarlos directamente en su forma original o adaptarlos a su contexto nacional. Para la enseñanza secundaria, la UNODC preparó un vídeo y una guía para el profesor, orientados a lograr una participación crítica de estudiantes de entre 13 y 18 años y a que comprendan el significado y las repercusiones del tráfico ilícito de migrantes y otras actividades relacionadas con él. Además, se creó la serie de historietas *San Sérvolo*, cuyo objetivo es captar por ese medio el interés de estos estudiantes a fin de contribuir a su comprensión del tráfico ilícito de migrantes. En el nivel terciario, la UNODC se asoció con más de 100 académicos y preparó nueve módulos revisados por homólogos sobre el tráfico ilícito de migrantes (cinco referidos exclusivamente al tráfico ilícito de migrantes y cuatro módulos intersectoriales que también abordan la trata de personas), acompañados de una guía para la enseñanza. Se elaboró una serie de tres vídeos, a modo de material didáctico de apoyo, para presentar los temas de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, los derechos humanos y el género. Por último, se prepararon otros dos módulos, uno en español, destinado a América Latina, y otro en francés, para el África francófona, cuyo material se adaptó a esos contextos regionales.

B. Promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes mediante la cooperación técnica

40. Para apoyar la aplicación eficaz y coherente del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en el período que abarca el informe la UNODC prestó asistencia técnica y realizó actividades de fomento de la capacidad en más de 65 países de América Latina y el Caribe, África, Asia, Oriente Medio y Europa. Además, la Oficina y la Unión Europea iniciaron la ejecución de la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en Asia y Oriente Medio para el período 2018-2022.

41. La UNODC apoyó la creación de redes oficiosas de profesionales en América Latina y África Occidental. Entre ellas figura la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, que, con ayuda de la UNODC, acordó crear equipos mixtos de investigación sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes en la región y aprobó directrices para apoyar su creación.

42. En noviembre de 2018 la UNODC impartió una sesión de capacitación sobre el tráfico ilícito de migrantes, a modo de contribución sustantiva al perfeccionamiento de funcionarios de la Guardia Costera de Libia, en una sesión organizada por la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional en el marco de su operación Sophia, y celebrada en la base naval de La Maddalena (Cerdeña, Italia). Sesenta y cuatro militares recibieron la información y la capacitación básicas que requerían para realizar actividades ordinarias a bordo de un patrullero de altura, entre otras cosas en relación con cuestiones de derechos humanos, primeros auxilios y política de género.

1. Asistencia legislativa y elaboración de estrategias

43. En el período que abarca el informe la UNODC prestó asistencia legislativa a Gambia, Ghana, Liberia, Malí y el Senegal para redactar o revisar leyes nacionales destinadas a combatir el tráfico ilícito de migrantes. Además, prestó apoyo técnico a la comisión del Níger encargada de formular el primer plan de acción nacional contra ese delito en África Occidental.

44. En diciembre de 2018 la UNODC organizó, en cooperación con el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas del Sudán, un curso práctico temático para miembros de la Asamblea Legislativa de ese país sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Esa actividad tuvo por objeto dar a conocer mejor los aspectos propios de cada delito y las diferencias entre uno y otro, así como profundizar su comprensión, subrayar la importancia de aplicar enfoques basados en los derechos humanos para responder a ellos y establecer prioridades entre las medidas del Sudán, centrándose en la función de los legisladores.

45. La UNODC prestó apoyo a Zambia para determinar las deficiencias de la legislación nacional sobre el tráfico ilícito de migrantes. En un curso práctico orientado a la revisión de esa legislación, celebrado en marzo de 2020 y al que asistieron expertos gubernamentales y miembros de la Comisión de Desarrollo Jurídico de Zambia, se evaluaron las leyes en vigor como primera etapa en la creación de un marco jurídico amplio para combatir el tráfico ilícito de migrantes. La labor de armonización del marco legislativo vigente con el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes proseguirá durante el resto de 2020.

46. En el marco de la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la UNODC apoyó al Gobierno de Colombia en la formulación de una estrategia amplia para combatir el tráfico ilícito de migrantes, mediante una serie de cursos prácticos centrados en la asistencia legislativa. Dicha labor condujo a la aprobación por la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes en su tercera sesión de la primera estrategia de ese país sobre el tráfico ilícito de migrantes, en la que se hizo un fuerte hincapié en las cuestiones de género.

47. En noviembre de 2019 la UNODC organizó en Nepal un curso práctico regional sobre el fortalecimiento de las medidas contra el tráfico ilícito de migrantes, destinado a profesionales de Maldivas, Nepal y Sri Lanka. Su finalidad fue promover el intercambio de información sobre las pautas, tendencias y dificultades de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y entablar un diálogo sobre políticas para examinar la legislación vigente y alentar la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal

48. En el período a que se refiere el informe, la UNODC realizó actividades de fomento de la capacidad y de formación para autoridades policiales y judiciales de varios países, como Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger, el Perú y el Senegal. También se realizaron actividades de mentoría destinadas a los homólogos correspondientes de Côte d'Ivoire, Gambia, Malí, el Níger y el Senegal, con objeto de aumentar la capacidad de sus organismos policiales para detectar e investigar casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

49. Además, la Oficina prestó asistencia técnica y facilitó la negociación y formulación de acuerdos judiciales bilaterales entre Italia y Malí y entre Italia y el Níger sobre extradición, traslado de personas condenadas y asistencia judicial recíproca, para estrechar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional, en particular la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Las dos rondas de negociaciones correspondientes se celebraron en Roma del 26 de febrero al 1 de marzo de 2019 y del 2 al 5 de julio de 2019, respectivamente.

50. En cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2331 \(2016\)](#) y [2388 \(2017\)](#), en 2019 la UNODC celebró, junto con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, varias sesiones de capacitación para mejorar las medidas nacionales contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

51. En Asia Sudoriental, la Oficina colaboró con la OIM, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Oficina Regional de Apoyo del Proceso de Bali para elaborar un programa amplio de capacitación sobre las medidas de prevención del tráfico ilícito de migrantes por mar y respuesta a él. En los próximos meses se impartirá a título experimental en el Centro de Yakarta para la Cooperación Policial un curso de capacitación conexo de dos semanas, destinado a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Indonesia, Malasia y Tailandia.

52. En febrero de 2020 la UNODC prestó apoyo a un curso de capacitación especializada, celebrado en Chiquimula (Guatemala), sobre la investigación y el enjuiciamiento penal del tráfico ilícito de migrantes, en el que se aplicó un método de simulación de casos y al que asistieron 26 participantes de organismos encargados de hacer cumplir la ley.

53. Además, en el período a que se refiere el informe la Oficina siguió apoyando al Gobierno de Argelia mediante la mejora de sus capacidades de investigación y enjuiciamiento de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. En febrero de 2020 se celebró en ese país un curso práctico de cinco días, basado en un juicio simulado y centrado en casos transnacionales de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, en marzo de 2020 la UNODC organizó en Egipto un curso práctico nacional basado en un juicio simulado para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía y la Autoridad de Control Administrativo. En ambos cursos la metodología de capacitación se basó en casos reales y utilizó simulaciones interactivas, lo que enriqueció la experiencia de los participantes al impartirles conocimientos diversificados.

3. Promoción de la cooperación internacional

54. En el marco de la iniciativa de magistrados de enlace, la UNODC apoyó la adscripción de dos magistrados de enlace nigerianos a Italia y España, para reforzar la cooperación judicial internacional entre países de África Occidental y de Europa respecto de delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y otros conexos. Dichos magistrados actúan como interfaz entre las autoridades centrales del país que los adscribe y el país anfitrión, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Al crear una línea de comunicación directa entre dos autoridades centrales y fomentar la confianza, los magistrados de enlace facilitan el intercambio de información y la transmisión expedita de solicitudes de asistencia

judicial recíproca, prestan asesoramiento jurídico y pueden solicitar que se dé seguimiento rápido a los casos. Hasta la fecha se han ocupado de 44 casos, se han enviado 35 cartas rogatorias y solicitudes de asistencia judicial recíproca, se han abierto múltiples investigaciones y se detuvo a un sospechoso (en diciembre de 2019). En el marco de esa iniciativa, en el último trimestre de 2020 se enviará a Italia a otro magistrado de enlace, en este caso del Níger.

55. En julio de 2019 la UNODC organizó el primer curso práctico subregional sobre la investigación y el enjuiciamiento de delitos de tráfico ilícito de migrantes, al que asistieron 36 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y fiscales, de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Colombia, el Ecuador y el Perú. Su objetivo fue estrechar la cooperación entre países vecinos, centrada en las zonas fronterizas.

56. Con respecto a la región de Asia y el Pacífico, en junio de 2020 la UNODC y la OIM se comprometieron a intensificar su colaboración para combatir el tráfico ilícito de migrantes. Ambas organizaciones acordaron mejorar la investigación basada en datos empíricos de las tendencias actuales y nuevas del tráfico ilícito, mediante el intercambio de información, en particular sobre los documentos de viaje y la falsificación de identidad, así como fomentar en esa región la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La iniciativa se basa en el acuerdo de cooperación concertado en 2012 y los objetivos de la Plataforma Conjunta de la OIM y la UNODC contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Una de las finalidades principales es estrechar la coordinación entre el Sistema de Presentación de Informes Voluntarios sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Acciones Conexas de la UNODC y el Centro de Apoyo para la Verificación de Documentos de la OIM. El sistema de presentación de informes voluntarios de la UNODC tiene por objeto mejorar la labor de reunión e intercambio de datos de la región de Asia y el Pacífico sobre el tráfico ilícito de migrantes.

57. El Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes apoyaron una operación conjunta de INTERPOL y la UNODC contra el tráfico ilícito de migrantes, la Operación Turquesa, realizada en noviembre de 2019 en las Américas. Autoridades de 20 países y tres continentes siguieron diversas pistas y realizaron cerca de un millón de controles en fronteras aéreas, terrestres y marítimas para desarticular grupos delictivos organizados que operaban en las principales rutas de tráfico hacia los Estados Unidos de América y el Canadá. Como resultado de la Operación Turquesa, se detuvo a 152 personas (97 por tráfico ilícito de migrantes, 31 por trata de personas y 24 por otros delitos conexos) y se descubrió a 775 migrantes vulnerables, muchos de los cuales habían sido objeto de tráfico ilícito y víctimas de violación, trata u otros delitos violentos. Un resultado importante de la Operación Turquesa fue la detención de un nacional de Bangladesh, de 32 años, que según se cree dirigía una de las mayores redes de tráfico de migrantes hacia los Estados Unidos. Las autoridades del Brasil desmantelaron toda su red, que al parecer había facilitado el viaje ilegal de más de 200 nacionales de países de Asia Meridional. La Subdirección de Comunidades Vulnerables de INTERPOL, en colaboración con la UNODC, organizó posteriormente una reunión para evaluar los resultados de la Operación Turquesa, celebrada del 24 al 26 de febrero de 2020 en la República Dominicana. Asistieron a ella representantes de la Red Operativa Especializada en Tráfico de Migrantes de INTERPOL, integrada por expertos de los 20 países que participaron en la etapa operativa de la operación, así como miembros de esa red de Bangladesh, los Estados Unidos, el Pakistán y Portugal y representantes designados de la OIM, la UNODC y Uber.

58. En noviembre de 2019 la UNODC, en colaboración con el Comité Nacional de Coordinación para la Represión y Prevención de la Migración Ilegal y la Trata de Personas de Egipto, organizó un foro regional sobre el intercambio de conocimientos y la cooperación entre órganos nacionales de coordinación de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes por las rutas migratorias del Mediterráneo central y occidental. El objetivo de esa actividad fue estrechar la cooperación y la concertación entre los comités nacionales de coordinación para prevenir y combatir esos delitos en varios países africanos.

59. En abril de 2019 la UNODC organizó en Marruecos una reunión subregional sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Asistieron a ella 28 funcionarios gubernamentales de Malí, Marruecos y el Níger y sus objetivos fueron mejorar la cooperación internacional en materia judicial y de cumplimiento de la ley y promover la concertación de acuerdos para el intercambio de información. Además, en octubre de 2019 la Oficina organizó en Marruecos un curso práctico regional de capacitación sobre cooperación internacional y asistencia judicial recíproca, orientado a reforzar las aptitudes y capacidades de los funcionarios de justicia penal de Egipto, Libia, Túnez, Argelia y Marruecos para colaborar con eficacia en la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y la lucha contra estos delitos, y que sirvió de plataforma en que se examinaron las dificultades para una cooperación internacional eficaz.

4. Reunión de datos e investigación

60. En noviembre de 2019 la UNODC colaboró con la OIM para apoyar la creación de un marco en el que formular procedimientos operativos estándar aplicables a las medidas contra la trata de personas en situaciones de crisis en todo el Levante, que son directamente pertinentes al delito conexo de tráfico ilícito de migrantes.

61. En 2019 la Oficina publicó un informe regional exhaustivo en que se examinan los marcos legislativos para la penalización del tráfico ilícito de migrantes en los diez Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. En ese documento se destacan las similitudes y diferencias nacionales respecto del marco jurídico internacional en la materia y se formulan recomendaciones para facilitar que los requisitos del Protocolo se reflejen con precisión y en su totalidad en la legislación interna de los países examinados.

62. El Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes es un proyecto emblemático para evaluar las actividades delictivas, así como los factores determinantes y las repercusiones del tráfico ilícito de migrantes en contextos sujetos a rápida evolución. Se ocupará de reunir y difundir datos, información y análisis fiables sobre el tráfico ilícito de migrantes, en particular datos empíricos sobre el *modus operandi* de los traficantes, las rutas de tráfico, el costo humano de utilizar servicios de tráfico —entre otros, el riesgo de secuestro con fines de extorsión—, así como de sensibilizar sobre los peligros que existen en las rutas de migración. En general, la información y los análisis que se elaboren serán fundamentales para comprender mejor el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes en este contexto y de ese modo prevenir y combatir dicho tráfico, las violaciones de los derechos humanos y otros delitos conexos, y complementarán el estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes publicado por la Oficina en 2018 (*Global Study on Smuggling of Migrants 2018*) y la labor de reunión de datos e intercambio de información de inteligencia que realizan la UNODC y otras entidades. Dicha información se reúne mediante actividades regulares sobre el terreno en los países de origen, tránsito y destino, en coordinación con los propios migrantes, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, la sociedad civil y otros interesados importantes. Se complementa con encuestas periódicas en los países de origen, para reunir información sobre la planificación de los viajes de los futuros migrantes y sus posibles contactos con traficantes. La información reunida para el Observatorio será de libre acceso en una plataforma en línea que comenzará a funcionar en 2020, y se actualizará periódicamente. La labor sobre el terreno y las encuestas posibilitarán la evaluación longitudinal de los datos y la información. El Observatorio se creó con carácter experimental y funcionará por un período inicial de tres años.

63. En enero de 2020 la OIM, la UNODC y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia solicitaron propuestas para elaborar un estudio sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en Libia, cuyo objeto sería profundizar los conocimientos sobre lo siguiente: el perfil de los traficantes y tratantes y sus *modus operandi* en ese país; las vulnerabilidades de las víctimas y posibles víctimas de la trata y el tráfico, agravadas por situaciones de conflicto prolongado; y la forma de subsanar las deficiencias jurídicas, normativas e institucionales en la lucha contra esos problemas mediante la promoción de la cooperación regional e internacional.

64. En el Níger, la UNODC prestó asistencia técnica para preparar, elaborar y utilizar un sistema nacional de reunión de datos y estadísticas sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. En junio de 2019 se celebró en Dosso (Níger) un primer curso práctico sobre instrumentos y metodologías de reunión de datos. Desde enero de 2020 la Oficina presta apoyo al Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, promoviendo para ello un enfoque más sistemático, basado en reuniones periódicas con todos los participantes en el proceso de reunión de datos en el Níger (entidades nacionales, internacionales y no gubernamentales), a fin de estrechar la cooperación en materia de reunión y análisis de esos datos para formular políticas y estrategias de base empírica. En agosto de 2020 se celebrará el primer curso práctico de consulta sobre las variables y los indicadores principales que se utilizarán en el instrumento nacional de reunión de datos.

65. Además, durante el período a que se refiere el informe la UNODC ejecutó en Malí y el Níger un proyecto de investigación, que concluyó en 2019, sobre los *modus operandi* del tráfico ilícito de migrantes y sus nexos con otras formas de la delincuencia organizada transnacional.

5. Prevención del delito y sensibilización

66. En junio de 2019 la UNODC facilitó un debate temático e impartió capacitación específica sobre el tráfico ilícito de migrantes por mar, durante una conferencia sobre la delincuencia marítima en el Caribe celebrada en Trinidad y Tabago. El propósito de ese debate fue mejorar las medidas regionales contra el tráfico ilícito de migrantes por mar, aportando instrumentos para detectar y combatir ese delito a los funcionarios que se ocupan de la prevención del delito y la justicia penal. La conferencia fue organizada por el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima de la UNODC y recibió apoyo del Programa Mundial contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Asistieron a ella más de 30 participantes, de Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, los Estados Unidos, Granada, Guyana, los Países Bajos, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago.

67. En febrero de 2020 la UNODC organizó en el Instituto Real de Policía de Kenitra (Marruecos) una actividad de sensibilización de cinco días sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, a fin de aumentar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para combatir esos delitos. Los resultados principales de la capacitación impartida fueron, entre otros, una comprensión mayor de las definiciones y la terminología fundamentales utilizadas respecto de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y un conocimiento más a fondo de las técnicas especiales de investigación para combatir esos delitos e identificar a sus víctimas.

6. Protección y apoyo a los migrantes objeto de tráfico

68. En marzo y abril de 2019 la UNODC, por conducto de la iniciativa Acción Global para Prevenir y Combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en Asia y Oriente Medio, organizó en el Pakistán cinco cursos prácticos sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, centrados en particular en la identificación de las víctimas, su protección y la asistencia a ellas. El objetivo principal de esa serie de cursos prácticos fue garantizar la coordinación entre representantes de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los servicios sociales y la sociedad civil en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con miras a aumentar la protección a la población más vulnerable, en particular las víctimas de ambos delitos. Asistieron a los cursos, celebrados en Lahore, Islamabad y Peshawar, 102 participantes en total (15 mujeres y 87 hombres).

III. Conclusiones

69. El tráfico ilícito de migrantes es un delito transnacional que plantea problemas especiales y requiere respuestas mundiales y una acción coordinada de todos los interesados, incluidas las entidades no gubernamentales. Se caracteriza por una mezcla de factores de demanda y oferta que generan grandes beneficios económicos.

70. En todo enfoque integral de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes se deben tener presentes no solo la dimensión geográfica de ese delito, sino también los diversos factores que contribuyen a él. Para combatir ese delito se necesita una estrategia amplia en que se reconozca la complejidad de dichos factores y que esté guiada por un enfoque basado en conocimientos. La formulación de estrategias eficaces se ve obstaculizada por el hecho de que siguen siendo insuficientes la documentación y la investigación sobre muchos aspectos del tráfico ilícito de migrantes, con las consiguientes lagunas en el material analítico relativo a problemas como el tráfico ilícito de niños no acompañados, los delitos violentos y las violaciones graves de los derechos humanos que se cometen en las rutas migratorias.

71. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes es el único instrumento jurídico convenido internacionalmente con la finalidad de prevenir y combatir ese tráfico. Al promover su aplicación, en particular prestando asistencia técnica a los Estados Miembros y fomentando la cooperación entre organismos, la UNODC se esfuerza sistemáticamente por lograr la participación activa de las partes interesadas en los planos internacional, regional y nacional.

72. La aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es un avance histórico en la labor internacional para abordar de manera holística y exhaustiva todos los aspectos de la migración internacional. Sus 23 objetivos y acciones conexas conforman una agenda política orientada a mejorar la gobernanza de la migración, hacer frente a los problemas relacionados con ella en la actualidad y aumentar la contribución de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible. En consonancia con el mandato de la UNODC, en los objetivos 9 y 10 del Pacto Mundial se establece un marco amplio para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en el contexto de la migración internacional.

73. La UNODC mantiene su compromiso de promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y de colaborar con los Estados Miembros, así como con otras organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los grupos de migrantes a fin de hacer más eficaz la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en todas sus formas.

74. La Oficina seguirá ampliando la base de datos de jurisprudencia sobre el tráfico ilícito de migrantes y editará nuevas publicaciones técnicas sobre los problemas más urgentes, entre ellos un documento temático sobre la función de la mujer en ese tráfico.

75. Además, la UNODC seguirá prestando asistencia para el desarrollo de la capacidad y asistencia técnica adaptadas a las necesidades a nivel nacional y regional, teniendo debidamente en cuenta los actuales problemas relacionados con la COVID-19 y aprovechando más la tecnología para satisfacer la creciente necesidad de proteger y ayudar a los migrantes objeto de tráfico ilícito y a los refugiados vulnerables a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.